FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

CONSEJO DE REGENCIA

ACUERDO REGENCIAL No. 042 DE 2026
(27 de noviembre)

Por el cual se fijan los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios que regirán para los programas académicos de la Fundación Universitaria Monserrate-Unimonserrate durante el año 2027.

El Consejo de Regencia de la Fundación Universitaria Monserrate - UNIMONSERRATE

En uso de sus atribuciones legales estatutarias, en especial la consagrada en el numeral 7 del artículo 19 del Estatuto General, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada constitucional y legalmente, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para garantizar la educación al alcance de la comunidad.

Que en el parágrafo 1 del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determina que las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, son competentes para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que establece dicho artículo.

Que el Ministerio de Educación Nacional anualmente con base en la variación acumulada del IPC al mes de octubre expide la Resolución que autoriza el incremento en el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada vigencia.

Que el Numeral 7 del artículo 19 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Monserrate - UNIMONSERRATE, señala que es función del Consejo de Regencia fijar los derechos pecuniarios y complementarios que pueda cobrar la Institución a los estudiantes de pregrado y posgrado, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

Que se hace necesario fijar los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios por servicios académicos para la vigencia 2027.

Que en sesión del Consejo de Regencia realizada el 27 de noviembre de 2026, se aprobaron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia 2027, fijando un incremento del 6,3%, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado al 31 de octubre de 2026.

Que en mérito de lo anterior,

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DERECHOS DE MATRÍCULA. Fíjese el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes que se matriculan para el año académico 2027 de los diferentes programas académicos de la UNIMONSERRATE, como se detallan a continuación:

PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR MATRÍCULA
Trabajo Social	$ 4.519.070
Teología	$ 4.093.533
Derecho	$ 5.548.879
Psicología	$ 6.146.525
Lenguas y Cultura	$ 5.867.760
Licenciatura en Educación Básica Primaria	$ 3.655.533
Licenciatura en Educación Infantil	$ 3.655.533
Finanzas y Negocios Internacionales	$ 5.646.138
Administración de Empresas y Gestión Ambiental	$ 4.672.935
Contaduría Pública	$ 4.490.052
Ingeniería de Sistemas	$ 6.193.175
Ingeniería Logística	$ 6.193.175
Ingeniería Industrial	$ 6.193.175
Especialización en Educación y Orientación Familiar ciclo	$ 4.034.380
Especialización en Gerencia del Talento Humano	$ 6.812.492
Especialización en Gerencia Financiera	$ 6.700.184
Maestría en Familia, Educación y Desarrollo	$ 9.528.497
Maestría en Educación desde y para las diversidades	$ 8.082.093
Maestría en Gestión del Desarrollo Social	$ 8.856.240
Programa de Formación Pedagógica para profesionales no licenciados (contado)	$ 2.709.476
Programa de Formación Pedagógica para profesionales no licenciados (financiado)	$ 2.786.928

ARTÍCULO 2. VALOR CRÉDITO ACADÉMICO. Cuando un estudiante deba cancelar créditos académicos adicionales a su matrícula, el costo de cada crédito según programa académico será el siguiente:

CRÉDITOS ACADÉMICOS	VALOR
Trabajo Social	$ 243.975
Teología	$ 227.321
Derecho	$ 308.851
Psicología	$ 308.851
Lenguas y Cultura	$ 308.851
Licenciatura en Educación Básica Primaria	$ 194.742
Licenciatura en Educación Infantil	$ 194.742
Finanzas y Negocios Internacionales	$ 313.449
Administración de Empresas y Gestión Ambiental	$ 259.451
Contaduría Pública	$ 271.002
Ingeniería de Sistemas	$ 308.851
Ingeniería Logística	$ 308.851
Ingeniería Industrial	$ 308.851
Especialización en Gerencia del Talento Humano	$ 470.679
Especialización en Gerencia Financiera	$ 470.679
Especialización Educación y Orientación Familiar (ciclo)	$ 448.081
Maestría en Familia, Educación y Desarrollo	$ 1.058.607
Maestría en Educación desde y para las diversidades	$ 1.058.607
Maestría en Gestión del Desarrollo Social	$ 1.058.607

PARÁGRAFO. El valor del crédito académico se incrementará en 15% o 25%, cuando el estudiante cancele la matrícula en las fechas ordinarias señaladas para estos efectos por el calendario académico.

ARTÍCULO 3. OTROS DERECHOS PECUNIARIOS. Fíjese los valores para otros derechos pecuniarios que regirán para el año 2027, como se detallan a continuación:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR
Contenido programático por asignatura Programas Tecnológicos	$ 45.588
Contenido programático por asignatura pregrado	$ 48.504
Contenido programático por asignatura posgrado	$ 55.658
Contenido programático Programas Tecnológicos (valor por semestre)	$ 128.968
Contenido programático Programas Pregrado I a V semestre (valor por semestre)	$ 146.912
Contenido programático Programas Pregrado VI a IX semestre (valor por semestre)	$ 124.483
Contenido programático Programas Posgrado (valor por semestre)	$ 320.066
Contenido programático toda la carrera Programas Tecnológicos	$ 347.654
Contenido programático toda la carrera Programas Pregrado	$ 728.952
Contenido programático toda la carrera Programas Posgrado	$ 975.675
Contenido programático Programa de Formación Pedagógica	$ 296.908
Copia Acta de Grado Programas Tecnológicos	$ 126.558
Copia Acta de Grado Programas Pregrado y Posgrado	$ 153.641
Duplicado diploma de grado Programas Tecnológicos	$ 235.508
Duplicado diploma de grado Programas Pregrado y Posgrado	$ 428.232
Derechos de grado Programa Pregrado	$ 1.001.805
Derechos de grado Programa Posgrado	$ 1.116.643
Derechos de grado ceremonia particular Programa Pregrado	$ 1.109.466
Derechos de grado ceremonia particular Programa Posgrado	$ 1.231.312
Derechos de inscripción y formulario Programa Pregrado	$ 180.724
Derechos de inscripción y formulario Programa Posgrado	$ 188.798
Estudio homologación Programa Pregrado	$ 188.855
Estudio homologación Especialización	$ 198.724
Estudio homologación Maestría	$ 215.938
Reconocimiento Programa Pregrado	$ 412.363
Reconocimiento Especialización	$ 426.045
Reconocimiento Maestría	$ 994.067
Examen de validación Programa Pregrado	$ 210.387

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

Examen de validación Especialización	$	466.642
Examen de validación Maestría	$	656.954
Exámenes supletorios pregrado	$	121.735
Exámenes supletorios Especialización	$	189.865
Exámenes supletorios Maestría	$	259.171
Evaluación extemporánea supletoria Programa Pregrado	$	398.401
Evaluación extemporánea supletoria Especialización	$	466.642
Evaluación extemporánea supletoria Maestría	$	656.898
Tutorial de curso Especialización	$	210.724
Tutorial de curso Maestría	$	331.281
Expedición de certificados y constancias estudiantes activos	$	23.270
Expedición de certificados y constancias estudiantes inactivos, egresados y graduados	$	62.073
Expedición de certificados y constancias (correo certificado a nivel nacional)	$	80.241
PIN Ingles Split	$	133.095
PIN Ingles Full Edition	$	259.572
Licencia examen inglés	$	80.241
Curso Inglés	$	354.327
Cursos Libres – Valor por créditos del curso	$	376.083
Servicio médico asistencial	$	19.570

ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Informar, para efectos de inspección y vigilancia, al Ministerio de Educación Nacional este acuerdo entre el primero de noviembre y el quince de diciembre conforme a la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 20434, art. 9

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D. C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2026

MONSEÑOR RAFAEL COTRINO BADILLO
Presidente
Integrante Consejo de Regencia
Fundación Universitaria Monserrate

ANDRÉS FELIPE LASSO CEDEÑO
Secretario General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

CONSEJO DE REGENCIA

ACUERDO REGENCIAL No. 043 DE 2026
(27 de noviembre)

Por el cual se fijan los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios que regirán para los programas técnicos laborales de la Fundación Universitaria Monserrate-Unimonserrate durante el año 2027.

El Consejo de Regencia de la Fundación Universitaria Monserrate - UNIMONSERRATE

En uso de sus atribuciones legales estatutarias, en especial la consagrada en el numeral 7 del artículo 19 del Estatuto General, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada constitucional y legalmente, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para garantizar la educación al alcance de la comunidad.

Que en el parágrafo 1 del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determina que las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, son competentes para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que establece dicho artículo.

Que el Ministerio de Educación Nacional anualmente con base en la variación acumulada del IPC al mes de octubre expide la Resolución que autoriza el incremento en el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada vigencia.

Que el Numeral 7 del artículo 19 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Monserrate - UNIMONSERRATE, señala que es función del Consejo de Regencia fijar los derechos pecuniarios y complementarios que pueda cobrar la Institución a los estudiantes de pregrado y posgrado, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

Que se hace necesario fijar los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios por servicios académicos para la vigencia 2027.

Que en sesión del Consejo de Regencia realizada el 27 de noviembre de 2026, se aprobaron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia 2027, fijando un incremento del 6,3%, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado al 31 de octubre de 2026.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DERECHOS DE MATRÍCULA. Fíjese el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes que se matriculan para el año académico 2027 de los diferentes programas técnicos laborales, modalidad presencial de la UNIMONSERRATE, como se detallan a continuación:

PROGRAMA TÉCNICOS LABORALES	VALOR TOTAL
Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería	$ 11.659.174
Técnico Laboral en Auxiliar de Veterinaria y Cuidado de Mascotas	$ 9.366.938
Técnico Laboral en Atención al Adulto Mayor y Cuidado Domiciliario	$ 7.301.924
Técnico laboral en Atención Integral a la Primera Infancia	$ 7.347.363
Técnico Laboral en Cocina Internacional	$ 11.650.466
Técnico Laboral en Auxiliar de Compras e Inventarios	$ 7.466.699
Técnico Laboral en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información	$ 7.078.586
Técnico Laboral en Operaciones Contables y Financieras	$ 7.988.227
Técnico Laboral en Agente Comercial, Publicitaria y Marketing Digital	$ 6.047.660
Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	$ 8.801.082
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	$ 6.157.297
Técnico Laboral en Manejo de Herramientas para Codificación de Software y Aplicaciones Móviles	$ 6.157.297

PARÁGRAFO. Cuando el estudiante no se matricula en las fechas ordinarias previstas, el valor de la matrícula se incrementará en 15% o 25% de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. DERECHOS DE MATRÍCULA. Fíjese el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes que se matriculan para el año académico 2027 de los diferentes programas técnicos laborales, modalidad a distancia de la UNIMONSERRATE, como se detallan a continuación:

PROGRAMA TÉCNICOS LABORALES	VALOR TOTAL
Técnico Laboral en Auxiliar de Compras e Inventarios	$ 6.832.632
Técnico Laboral en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información	$ 6.477.476
Técnico Laboral en Operaciones Contables y Financieras	$ 7.309.871
Técnico Laboral en Agente Comercial, Publicitaria y Marketing Digital	$ 5.534.095

Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	$ 6.157.297
Técnico Laboral en Manejo de Herramientas para Codificación de Software y Aplicaciones Móviles	$ 6.157.297

PARÁGRAFO. Cuando el estudiante no se matricula en las fechas ordinarias previstas, el valor de la matrícula se incrementará en 15% o 25% de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 3. VALOR CRÉDITO ACADÉMICO. Cuando un estudiante deba cancelar créditos académicos adicionales a su matrícula, el costo de cada crédito será el siguiente:

CRÉDITOS ACADÉMICOS	VALOR
Técnico laboral por competencias	$ 80.017

PARÁGRAFO. El valor del crédito académico se incrementará en 15% o 25%, cuando el estudiante cancele la matrícula en las fechas ordinarias señaladas para estos efectos por el calendario académico.

ARTÍCULO 4. OTROS DERECHOS PECUNIARIOS. Fíjese los valores para otros derechos pecuniarios que regirán para el año 2027, como se detallan a continuación:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR
Contenido programático por asignatura Programas Técnicos Laborales	$ 41.943
Contenido programático Programas Técnicos Laborales (valor por semestre)	$ 117.754
Contenido programático toda la carrera Programas Técnicos Laborales	$ 246.722
Duplicado Certificado de Aptitud Ocupacional Programas Técnicos Laborales	$ 126.558
Duplicado diploma de grado de Programas Técnicos Laborales	$ 126.558
Derechos de ceremonia de clausura y entrega de certificados Programas Técnicos Laborales	$ 426.157
Derechos de ceremonia particular de clausura y entrega de certificados Programas Técnicos Laborales	$ 493.445
Exámenes supletorios Programas Técnicos Laborales	$ 81.531
Evaluación extemporánea supletoria Programas Técnicos Laborales	$ 195.808
Expedición de certificados y constancias estudiantes activos	$ 23.270
Expedición de certificados y constancias estudiantes inactivos, egresados y graduados	$ 62.073
Póliza de riesgo biológico – Técnico Laborar en Auxiliar de Enfermería	$ 101.885
Servicio médico asistencial	$ 19.570

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN). Informar, para efectos de inspección y vigilancia, a la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2026

MONSEÑOR RAFAEL COTRINO BADILLO
Presidente
Integrante Consejo de Regencia
Fundación Universitaria Monserrate

ANDRÉS FELIPE LASSO CEDEÑO
Secretario General